

**RECTORADO**

Campus Universitario  
 Avda. de Elvas s/n  
 Teléfono 924 / 28 93 00  
 Fax 924 / 28 94 00  
**06071 BADAJOZ**

Resolución nº: 140/2023  
 Fecha: 3 de febrero de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Derecho, y a los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. de 23), tengo a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Primero:** Convocar las elecciones a Decano de la Facultad de Derecho, estableciendo como día de la convocatoria el 13 de febrero de 2023.

**Segundo:** Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Decano de la Facultad de Derecho, a la Junta Electoral de la Universidad, al Sr. Vicerrector de Profesorado y al Sr. Secretario General de la Universidad de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Badajoz, a 3 de febrero de 2023  
 EL RECTOR,



Fdo.: Pedro M. Fernández Salguero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	deY28nb+ptYwq1xqy779ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	04/02/2023 11:13:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/deY28nb+ptYwq1xqy779ow==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/deY28nb+ptYwq1xqy779ow==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

